

**CIUDADANOS INTREGRANTES
DEL H. AYUNTAMIENTO DE
GUADALAJARA
P R E S E N T E:**

A los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y a las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictaminación, la iniciativa del entonces Regidor Sergio Javier Otal Lobo, la cual tiene por **objeto incluir dentro del programa anual de obra pública del ejercicio fiscal 2018, la instalación de ciclo-puertos seguros en las dependencias del Municipio de Guadalajara.**

A N T E C E D E N T E S:

I.- En sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 21 de junio de 2017, se aprobó que la iniciativa presentada por el entonces Regidor Sergio Javier Otal Lobo, la cual tiene por **objeto incluir dentro del programa anual de obra pública del ejercicio fiscal 2018, la instalación de ciclo-puertos seguros en las dependencias del Municipio de Guadalajara**, sea turnada a las Comisión Edilicia de Obras Públicas, como convocante, así como a las comisiones de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como convocantes.

II.- Con fecha 23 de junio de 2017, la Secretaría General mediante oficio 4641/17, remitió a las Comisiones Edilicias de Obras Públicas como convocante, Hacienda Pública y Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, la iniciativa del Regidor Sergio Javier Otal Lobo, turnada con el número 183/17.

III.- Con fecha 04 de octubre de 2018, la Secretaría General del Ayuntamiento, mediante el oficio número 6823/2018, remitió al Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas los asuntos pendientes por dictaminar, entre los cuales se encuentra la iniciativa controlada con el número de turno 183/17.

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.



IV.- La iniciativa en cuestión reza al tenor literal siguiente:



INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN



ASUNTO:

Acuerdo con el fin de incluir dentro del Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2018 la Instalación de Ciclo-puertos seguros en las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara.

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA. PRESENTES.

El que suscribe **Regidor Sergio Javier Otal Lobo**, integrante de este Cuerpo Colegiado, en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 50, fracción II y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 89 y 90; propongo a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISION, QUE TIENE POR OBJETO INTEGRAR DENTRO DEL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018 LA INSTALACIÓN DE CICLO-PUERTOS SEGUROS EN LAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO**, para lo cual manifiesto la siguiente:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

a) Explicación de la necesidad y fines perseguidos.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

El Gobierno Municipal tiene la facultad de utilizar los recursos públicos en beneficio de los ciudadanos; posee la oportunidad

Página 1 de 9

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.



de canalizarlos para satisfacer las necesidades mediante la prestación de los servicios públicos y obras que contribuyen a la construcción de una comunidad que facilite y otorgue la calidad al diario vivir del ciudadano, que le brinde el status social que amerita residir en la primera ciudad del occidente de nuestro país. Para ello se vigoriza en conjuntar el esfuerzo con otros órganos de gobierno, Federal y Estatal, gestionando recursos para que en franca coordinación con el gobierno municipal se lleven a cabo aquellas que técnica y financieramente sean posibles, pero sobre todo, que tienen como fin último el quehacer social de todo gobierno, que es el de procurar la mejoría en el desarrollo de la vida de los habitantes a quienes gobiernan.

Cada año la ciudadanía observa que el accionar gubernamental y su vocación de satisfacer a la gente es positivo, sin embargo es insuficiente, pues con el desarrollo diario también queda el rezago de obras y servicios que requiere la ciudad y que por ellos, nosotros sus representantes, trabajamos arduamente para lograrlo.

Una muestra de mejora continua, son los proyectos de obra que se concretizan al acercar los servicios básicos e infraestructura primaria, además de aquellos que hacen del aspecto urbano y el diario vivir la dinámica del bienestar de las familias tapatías. En ese sentido, el tomar en cuenta las necesidades de las personas; la pavimentación de calles es una herramienta que logra este objetivo. El ciudadano observa, nota y es sensible a que se simplifica su vida con infraestructura básica y cotidiana que facilita el tránsito seguro de los conductores, sus vehículos y en el caso de los transportes comerciales y de carga, sus bienes y mercancía, permite que los transeúntes se desplacen de manera armónica y segura, que los estudiantes y jornaleros se vean favorecidos al llegar a sus centros educativos o de trabajo fácilmente y reduzca sus tiempos de traslado, lo que se ve reflejado en una mayor productividad, desarrollo económico y sobre todo mayor tiempo para estar con sus familias. En general armonizan la vida y la convivencia diaria de los vecinos que tejen a diario el entramado social de la capital de Jalisco afirmando el beneficio que trae la pavimentación al paisaje urbano que logra dar el aspecto de mejoría constante en nuestro entorno.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 36 37 44 00

Como una conclusión de mi constante contacto con la ciudadanía y la permanente comunicación que mantengo a través de los múltiples recorridos exploratorios realizados, de las

Página 2 de 9

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.

Página 3

reuniones de trabajo con los vecinos, así como la gestión espontánea que dirigen a un servidor los ciudadanos, me he dado cuenta que una de las necesidades más significativa y recurrente es la pavimentación de sus calles, sobre todo en aquellos puntos que más que un aspecto de modernidad, se ve en este tipo de obra la satisfacción a una necesidad requerida por los ciudadanos que acuden a las dependencias a tramitar sus solicitudes en la vía pública.

El objetivo de la presente iniciativa consiste en integrar de manera prioritaria para su ejecución dentro del programa de obra pública del ejercicio fiscal 2018, la instalación de ciclopuestos seguros en toda dependencia municipal.

El objetivo expresado tiene como finalidad:

- Que Los peatones, ciclistas y automovilistas puedan transitar con armonía, facilidad y seguridad.
- Mejorar el entorno urbano con un desarrollo integral del aspecto contribuyendo a la construcción de la comunidad.
- Fomentar un mayor acceso a la productividad en beneficio de la potencialización del desarrollo económico del comercio local.
- Erradicar los constantes desperfectos materiales que sufren todo tipo de vehículos en este punto de la ciudad

b) Materia que se pretende regular. Generando eco de las peticiones realizadas a un servidor, y conocedor de las necesidades comunes y recurrentes de los ciudadanos que acuden a las dependencias en vehículos no motorizados y al constatar que en algunas no cuentan con equipamiento seguro para dejarlas, hago propia la necesidad y la conduzco ante este Honorable Órgano Colegiado como un mecanismo para hacer posible el acuerdo que como mecanismo presenta una iniciativa con turno a comisión, la cual tiene por objeto que el Ayuntamiento de Guadalajara apruebe la inclusión dentro del

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 3 de 9

Programa Anual de Obra Pública del Ejercicio Fiscal 2018 hacer posible la instalación de la Infraestructura mencionada, misma que atenderá a los vecinos inmediatos, pero que también beneficiará a los ciclistas que circulan diariamente por este punto.

Sirven como fundamento de esta iniciativa que permiten expresar con el objeto de dar cabal cumplimiento a los extremos reglamentarios de técnica jurídica, los siguientes argumentos:

c) Fundamento Jurídico. Me permito exponer como bases de fundamentación los ordenamientos siguientes:

De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos:

- 1) El Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

...III. Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento;

De la Ley General de Desarrollo Social, los artículos:

- 1) Artículo 19. Son prioritarios y de interés público:...

IX. Los programas y obras de infraestructura para agua potable, drenaje, electrificación, caminos y otras vías de comunicación, saneamiento ambiental y equipamiento urbano

De la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, el artículo:

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

1) Artículo 94. Se consideran servicios públicos municipales los siguientes:

VIII. Calles, parques y jardines y su equipamiento.

Del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, los artículos:

2) Artículo 53. A la Secretaría de Obras Públicas le corresponde ejercer las facultades y atribuciones siguientes:

...III. Programar y ejecutar la obra pública del municipio así como supervisarla periódicamente;...

...VI. Supervisar, apoyar técnicamente y, en su caso, ejecutar las obras derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;

...VIII. Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas en estrecha coordinación con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales;...

...XXXVI. Vigilar la correcta aplicación de los recursos municipales destinados a la obra pública tendientes a satisfacer las necesidades de la comunidad tapatía; así como programar, coordinar, ejecutar, dirigir y controlar la construcción de las obras públicas municipales de infraestructura y equipamiento urbano...

XXXVII. Procurar la apertura, rectificación, ampliación y conservación de calles, plazas, paseos, calzadas y caminos municipales, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en la materia; construir fuentes y mercados; así como atender todo lo relativo al mejoramiento y embellecimiento de esas obras públicas;...

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

d) Objeto Material y Formal. El objeto formal consiste en la aprobación de la presente iniciativa cuya formalidad se presenta

Página 5 de 9

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.



como un acuerdo con turno a comisión con el objeto de que se dictamine y se declare procedente el contenido material que establece la instalación de ciclo-puertos seguros ya solicitados.

e) Repercusiones. La presente iniciativa presenta las implicaciones siguientes:

1.- Jurídicas.- Es una facultad y obligación del Ayuntamiento brindar a los ciudadanos que se encuentren dentro de su territorio los servicios públicos básicos e indispensables que sean competencia del ayuntamiento tal como se prevé en el régimen Constitucionalista municipal en donde se señala como derecho humano el desarrollo de la vivienda y entorno digno para las familias.

2.- Económicas y Presupuestales.- Para cada ejercicio, el municipio cuenta con partidas específicas para contemplar los recursos de este tipo de obras, algunos de ellos con reglas de operación que permiten desde la planeación y priorización de obras, el origen del recurso y la etiqueta, estas sean con recursos provenientes de gestión directa federales o estatales, de algún fondo especial de los entregados a los municipios como son las aportaciones, incentivos y subsidios a la infraestructura social municipal que permite combatir el rezago en desarrollo de servicios en zonas clasificadas como necesidades prioritarias o hasta con recursos propios derivados de las bolsas ordinarias de recursos con las que cuenta el municipio, lo que es cierto es que la inclusión de la obra solicitada tendrá un impacto económico dentro de las finanzas municipales y presupuestario pues obliga a elaborar a la par del proyecto técnico, ponderar su factibilidad financiera y analizar su posibilidad de ejecución por parte del municipio con el desarrollo del presupuesto y su inclusión en el plan anual de obra pública, pero traduciéndose en una inversión que generará ahorro en el mediano y largo plazo para el Municipio.

3.- Laborales.- Realizar este tipo de obras permite la generación de empleos directos, ya que al adjudicar o licitar la constructora que se encarga de la obra, se genera empleo temporal en

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro,
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

Página 6 de 9

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.

Página 7

proporción a la duración de la obra, generalmente requiere de la contratación de personal para el desarrollo de los trabajos.

4.- Sociales.- Con la inclusión de la obra y su posterior ejecución se brindará bienestar a los ciudadanos, mediante el otorgamiento de las condiciones mínimas de seguridad y estabilidad, mejorando su entorno, brindando equipamiento para el ciclista.

II. PARTE CONSIDERATIVA

1. FACULTADES DEL AYUNTAMIENTO. Con fundamento en los artículos 74, 76 fracción II y 81 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Guadalajara, el Ayuntamiento tiene la facultad para emitir acuerdos con turno a comisión que sin incidir directa o indirectamente en la esfera jurídica de los particulares y sin modificar el esquema de competencias de la autoridad municipal tienen por objeto establecer una posición política, económica, social o cultural del Ayuntamiento respecto de los asuntos de interés público.

2. INICIATIVA DE ACUERDO CON TURNO A COMISIÓN. Una vez realizado el estudio de las repercusiones jurídicas positivas que implica la implementación de una política pública de esta naturaleza, así como todos los beneficios sociales que conlleva, se declara que materialmente reúne los requisitos establecidos por el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en su artículo 81 fracción II y calificarse como acuerdo con turno a comisión, ya que por su naturaleza no requiere de promulgación o publicación.

3.-ANÁLISIS DE LAS REPERCUSIONES. Al revisar, evaluar y analizar las repercusiones que genera la aprobación de este acuerdo, se puede determinar el impacto positivo al que se verán beneficiados todos los vecinos, peatones y conductores.

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 36 37 44 00

Página 7 de 9

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.



4.- TURNO PROPUESTOS. Se propone que la presente iniciativa se turne a la Comisión Edilicia de **Obras Públicas** como convocante y a la Comisión Edilicia de **Hacienda Pública** como coadyuvante por ser esta iniciativa materia de su competencia.

Por lo que con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en sus artículos 50 fracción II, y demás relativos y aplicables; y el Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara en sus artículos 74, 76 fracción II, 81 fracción II, 82, 89 y 90; y considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada y tomando en consideración lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal, Por lo anteriormente expuesto proponemos a la Honorable Asamblea la Iniciativa que propone el siguiente punto de:

III. PARTE RESOLUTIVA

ACUERDO

PRIMERO. Se instruye al Director de Obras Públicas del Gobierno Municipal de Guadalajara para que integre dentro del programa de obra pública y ejecute durante el ejercicio fiscal 2018 la instalación de ciclo puertos seguros en las dependencias del municipio de Guadalajara.

SEGUNDO. Se instruye al Director de Obras Públicas para que realice las acciones conducentes para integrar la obra propuesta, presupuestándola y llevando a cabo los

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 38 37 44 00

Página 8 de 9

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.



procedimientos administrativos necesarios para suscribir la documentación inherente y necesaria con el objeto de dar cumplimiento al punto primero del presente acuerdo.

TERCERO. Se faculta al Presidente Municipal, Secretario General del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación conducente y necesaria, que dé cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco, a 21 de Junio del 2017.



Sergio Javier Otal Lobo.
Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

*DEMG

Sala de Regidores

Av. Hidalgo #400, Zona Centro.
Guadalajara, Jalisco, México.
Tel. 33 37 44 00

Página 9 de 9

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.

Ahora bien, una vez narrados los antecedentes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, se formula el apartado de,

CONSIDERANDOS:

I.- Que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 115, el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados; que se encuentra investido de personalidad jurídica y cuenta con la facultad de manejar su patrimonio conforme a la Ley otorgándosele facultades a sus Órganos de Gobierno para probar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que rigen la administración pública municipal, que regulan las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguran la participación ciudadana y vecinal.

II.- En acatamiento a la norma constitucional referida en el párrafo anterior, la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, mediante sus artículos 37 y 47 respectivamente, establece las bases generales de la administración pública municipal, la ejecución de las determinaciones del Ayuntamiento; planear y dirigir el funcionamiento de los servicios públicos municipales; cuidar el orden; ordenar la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general y por ende cumplir y hacer cumplir reglamentos municipales.

III.- Como se desprende de los artículos 56, 60 y 62 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, las comisiones edilicias convocante y

coadyuvantes constituidas, tienen competencia para conocer y dictaminar respecto de la iniciativa en cuestión.

IV.- Una vez que los integrantes de las comisiones dictaminadoras estudiamos la documentación referida en el cuerpo del presente dictamen, así como las disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso, estimamos necesario manifestar lo siguiente:

- a)** La competencia de las Comisiones Edilicias de Obras Públicas, de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable, para el análisis y dictaminación, como del Ayuntamiento para la resolución de la iniciativa planteada, se encuentra plenamente acreditada;
- b)** El objeto de la iniciativa en análisis, consiste en la implementación de ciclo-puertos en las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara.
- c)** En ese sentido, con fecha 26 de octubre de 2017, el entonces Regidor Enrique Israel Medina Torres, antes Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas, giró el oficio EIMT/069/17, mediante el cual solicitó a la Dirección de Movilidad y Transporte, emitir opinión técnica respecto a la iniciativa que estamos dictaminando.
- d)** Con fecha 09 de noviembre de 2017, se recibió respuesta por parte de la entonces Directora de Movilidad y Transporte, la Licenciada Valeria Elisa Huérfano Lezama, mediante oficio 12859/2017, con número de control 12854/2017, el cual se muestra a continuación:

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.



00 183

Dirección de Movilidad y Transporte
Oficio 12859 /2017
Control 12854 /2017
30 de Octubre 2017



Gobierno de
Guadalajara

Regidor Enrique Israel Medina Torres
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas
Presente

Hago propicio este conducto para enviar un cordial saludo y en relación a su oficio EIMT/069/2017 mediante el cual hace llegar la iniciativa 183/17 del Regidor Sergio Javier Otal Lobo la cual tiene por objeto integrar dentro del programa anual de obra pública del ejercicio fiscal 2018 la instalación de ciclopuertos seguros en las dependencias del municipio de Guadalajara.

Al respecto, y relativo a la opinión técnica de la iniciativa, ésta Dirección considera que los ciclopuertos son infraestructura ciclista que mejorará la accesibilidad en los viajes y la experiencia del usuario de bicicleta facilitando el estacionamiento a la puerta del destino generando condiciones de seguridad.

Bajo la idea anterior como parte de las actividades del personal de ésta Dirección se está desarrollando un proyecto bajo la política de infraestructura para determinar las ubicaciones adecuadas en edificios públicos para el mobiliario existente con que contamos (ciclopuertos).

Así mismo se copia a la Dirección de Obras Públicas del Municipio de Guadalajara, para que en el momento de tener terminado el estudio realice la gestión necesaria para la instalación del mobiliario.

Lo anterior de conformidad con el artículo 139 fracciones II, IX, XVIII, XXXV, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como los demás aplicables.

Sin más por el momento, le agradezco de antemano y quedo en espera de cualquier comentario.

Atentamente,
"Guadalajara, heredera del legado de Fray Antonio Alcalde"



Lic. Valeria Elisa Huérfano Lezama
Directora de Movilidad y Transporte del Municipio de Guadalajara



Dirección de Movilidad y Transporte
Coordinación General
de Gestión Integral de la Ciudad

c.c.p. - Archivo
c.c.p. - Jorge Gastón González Alcerrecá - Director de Obras Públicas de Guadalajara.
VEHLNBP

Ghilardi s/n esq. Miraflores, Col. Mezquitán Country
C.P. 44260, Guadalajara, Jalisco, México
3268 2950, 54 y 56
www.guadalajara.gob.mx



De la opinión técnica de la Dirección de Movilidad y Transporte, se puede observar que, técnicamente es factible ejecutar el objeto de la iniciativa, al referir que: "...los ciclo puertos son infraestructura ciclista que mejorará la accesibilidad en los viajes y la experiencia del usuario de la bicicleta, facilitando el estacionamiento a la puerta del destino, generando condiciones de seguridad...".

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.

- e) Ahora, los integrantes de éstas comisiones dictaminadoras consideramos conveniente traer a colación el contenido del Plan Municipal de Desarrollo Guadalajara 500 / Visión 2042 (2015-2018), aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 17 de marzo de 2016 y, publicado en la Gaceta Municipal el 14 de abril de 2016.

El instrumento de planeación antes referido, establece los lineamientos que debe seguir el Municipio de Guadalajara en cuanto a la materia de movilidad no motorizada (infraestructura para el uso de las bicicletas), por lo tanto se realiza la transcripción de diversos apartados del Eje de Desarrollo 5 “Guadalajara Ordenada y Sustentable”, del mencionado Plan Municipal, la cual reza lo siguiente:

“Diagnostico situacional”

“...**Movilidad**... ...Aunado a esto, las rutas de transporte masivo, en lugar de ser corredores con alta densidad de viviendas, comercios y servicios, son áreas desaprovechadas. El diseño de la red de transporte público es inadecuado y obsoleto, ocasionando la sobreposición de rutas; según Instituto de Movilidad y Transporte en promedio pasan 3 rutas de transporte por donde debería pasar sólo una¹⁸. Sin embargo, a pesar de la saturación de algunos corredores, la cobertura de la red del transporte público se limita a sólo 1840 kilómetros de una red vial urbana de casi 9 mil kilómetros; lo que reduce significativamente el número de personas que tienen acceso a ella.

Una situación similar ocurre con los medios de transporte no motorizados como la bicicleta, pues a pesar de que en los últimos años se ha invertido en la implementación de un sistema de bicicletas públicas y el desarrollo de ciclovías, aún no hay una infraestructura adecuada y articulada que permita dar seguridad a sus usuarios al tiempo de proveer movilidad eficiente a lo largo de la ciudad.

Adicionalmente en las calles de la ciudad se han presentado conflictos entre los usuarios de los diferentes modos de transporte, pues en el caso de los ciclistas, quienes –según estimaciones- hacen más del 2.2% de los viajes diarios¹⁹, luchan por utilizar un espacio en la vía con los vehículos motorizados, quienes han tenido preferencia por años; lo que provoca

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.

una situación de riesgo para los ciclistas, e incluso peatones, al verse obligados a compartir la banqueta con los peatones...”

“Análisis de problemas”

“...La infraestructura urbana del municipio es en muchas zonas deficiente e insuficiente para atender la demanda y exigencias de la dinámica de Guadalajara. La infraestructura vial y de servicios existente es en su mayoría obsoleta y limitada, afectando a los habitantes, trabajadores y turistas de la ciudad...”

“...En los últimos 25 años se ha triplicado el parque vehicular en Guadalajara, ciudad que ha crecido con una visión que favorece el uso del automóvil como medio de transporte; sin considerar que el mismo ocasiona altos costos para el usuario, grandes inversiones de tiempo en traslados y contribuye al detrimento de la salud.

Sin embargo, a pesar de estas complicaciones, la tendencia del uso del automóvil va a la alza, ya que los medios de transporte alternos no representan una opción efectiva en tiempo, dinero y seguridad. Aunado a esto, la falta de infraestructura, señalamientos y cultura vial, así como la cifra ascendente de muertes o lesiones utilizando medios alternativos, desincentiva su uso y hace redituable la inversión en autos. Esta situación afecta a los usuarios de las vialidades en los diferentes medios de transporte, ya que padecen tanto los congestionamientos, la demora en sus trayectos y la mala calidad del aire; repercusión que trasciende a toda la ciudadanía...”

“Análisis de oportunidades”

“...El Desarrollo Orientado al Transporte –DOT- es un modelo que facilita la interacción social y la accesibilidad al sistema de transporte público a través de intervenciones y estrategias que priorizan la movilidad a través de medios no motorizados; es un modelo en el que se generan entornos que desestimulen la dependencia al uso del automóvil...”

“...Con todo esto aparece entonces el concepto de “movilidad sostenible”, siendo ésta “la capacidad de lograr que un sistema de transporte permita que los movimientos de personas y bienes se produzcan en mejores condiciones de calidad funcional (tiempo de viaje, puntualidad, confort, seguridad, etc.) pero con un uso más racional de los recursos (energéticos, de espacio, etc.) y un menor impacto

medioambiental (reducción de las emisiones derivadas de esos consumos)”.

La Asociación Internacional del Transporte Público, UITP, en sus informes más recientes, plantea que los objetivos estratégicos deben establecerse en tres niveles principales, de las etapas menos avanzadas a las más desarrolladas:

- 1.- Aumentar la eficiencia energética del sistema de transportes: con una mayor presencia del transporte público y una menor utilización del vehículo privado.
- 2.- Potenciar y poner en valor los modos no mecanizados (peatonal y ciclista) para la movilidad urbana: mediante actuaciones, entre otras, de implantación de redes integradas que conecten los principales puntos generadores de demanda.
- 3.- Controlar la necesidad de desplazamiento: mejorando y fomentando el uso multifuncional de espacios y de las tecnologías actuales.

Con la inclusión del concepto de “movilidad sostenible”, a las agendas de políticas públicas, se comienzan a incorporar nuevos elementos y agentes participantes como lo son; peatones, ciclistas, conductores de automóviles, usuarios de transporte público, residentes; y también al conjunto de la sociedad, al incorporar a esa visión el consumo energético, las emisiones de gases contaminantes y de efecto invernadero, las pérdidas de tiempo y de competitividad económica, la siniestralidad, la inclusión social, etc...”

“Objetivo estratégico 12: Impulsar el repoblamiento ordenado del municipio, particularmente en zonas de alta centralidad y corredores de transporte público.”

“Estrategia 12.3: Mejoramiento de la movilidad.”

“Línea de Acción 12.3.5: Ampliar la infraestructura peatonal y ciclista, especialmente en espacios públicos como mercados, escuelas y edificios municipales.

De lo anterior, se puede advertir que, el objetivo que la iniciativa que nos ocupa concuerda con los lineamientos generales establecidos anteriormente, toda vez que la instalación de ciclo-puertos en las dependencias del Ayuntamiento, implican una mejora en la infraestructura vial para el uso de las bicicletas (Movilidad no motorizada), por lo que se debe considerar como viable el objeto de la iniciativa.

No es óbice a lo anterior, el hecho de que, el instrumento de planeación citado en los párrafos previos, pasó por un proceso de actualización y que se vio modificado, toda vez que a la fecha en que se realiza el presente dictamen, aún cuenta con vigencia, ya que aún no es publicado en la Gaceta Municipal el Nuevo plan Municipal de Desarrollo que aplicará en Guadalajara.

En efecto, a principios del presente año, el Ayuntamiento de Guadalajara a través de diversas dependencias realizó todo un procedimiento para la actualización del plan de desarrollo, por lo que el pasado 12 de junio de 2019, en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento se aprobó la iniciativa de decreto municipal que tuvo por objeto la actualización del Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 500 / Visión 2042 (2018-2021), sin embargo a la presente fecha, dicho decreto no ha sido publicado en la Gaceta Municipal, por lo que no ha iniciado su vigencia.

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 500 / 2042 (2018-2021), de igual manera contempla como lineamientos generales el promover el uso de la movilidad no motorizada, por lo que una vez entre en vigor, también servirá de sustento al presente dictamen, toda vez que, el documento que fue aprobado en su eje de desarrollo "V. Guadalajara Ordenada y Sustentable", estableció lo siguiente:

"Diagnostico situacional"

"...Movilidad no motorizada... .." Guadalajara está en un proceso de transformación del cambio de dinámicas, ya que desde el 2015 se ha manejado como prioridad en los diferentes órdenes de gobierno el

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.

generar alternativas a la movilidad motorizada enfocándose en incentivar los viajes realizados en bicicleta.

En diciembre de 2014 se inauguró el sistema público de bicicletas llamado “Mi Bici” el cual comenzó en el municipio de Guadalajara. Actualmente se tienen registrados 59 mil 328 usuarios y se han realizado más de 8 millones 684 mil 831 viajes en el AMG. Además de este sistema, Guadalajara ha ejecutado más de 14 km de vías ciclistas, generando una red de infraestructura la cual sigue en proceso de consolidación...”

“Análisis de problemas”

“...El crecimiento de la mancha urbana y el uso del automóvil se ha convertido en uno de los problemas más tangibles en la modificación de las dinámicas de movilidad en el AMG. La falta de mantenimiento y de accesibilidad universal en la infraestructura existente, la insuficiencia en el impulso de la movilidad no motorizada, así como la desatención de las necesidades del peatón y personas con discapacidad y de la tercera edad, tiene como consecuencia la marginación social, la subutilización de espacios públicos, el aumento de accidente viales y un incremento en la inseguridad...”

“Análisis de oportunidades”

“...Promover políticas públicas basadas en el modelo DOTS para ser una ciudad con vialidades accesibles, impulsando la movilidad incluyente y la no motorizada, con espacios públicos de calidad que incremente la oferta de áreas verdes, la seguridad en calles y barrios, así como incentive la actividad económica...”

“Objetivo estratégico 14: Fortalecer los instrumentos, programas y acciones de la movilidad, la gestión del transporte, el espacio público y la cultura vial.”

“Estrategia 14.1: Gestión y planeación de infraestructura para la movilidad no motorizada”

“Línea de Acción 14.1.1: Proyección, evaluación, y supervisión de infraestructura ciclista en el municipio de Guadalajara.

De lo anterior, se puede advertir que, tanto el Plan Municipal de Desarrollo 500 / Visión 2042 (2015-2018) [actualmente vigente], como el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 500 / Visión 2042 [próximamente vigente], contemplan como objetivos, estrategias, líneas de acción y metas, el mejorar la infraestructura vial para movilidad no motorizada, por tanto es de concluirse que resulta viable la iniciativa que nos ocupa.

- f) Por otra parte, derivado del estudio y análisis de los antecedentes de la iniciativa, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras, nos percatamos que el autor de la iniciativa pretendía que la instalación de ciclo-puertos en las dependencias del Ayuntamiento de Guadalajara se realizaran en el programa anual de obra pública del ejercicio fiscal del año 2018.

Sin embargo, no pasa desapercibido por los integrantes de éstas comisiones Edilicias, el hecho de que, **los presupuestos de egresos únicamente tienen una vigencia anual, correspondiente al ejercicio fiscal de que se trate, de modo que dejan de surtir sus efectos el último día del respectivo año fiscal**, tal y como se deduce de la naturaleza de los propios presupuestos que deben formularse anualmente.

Resulta orientador a lo anterior, los criterios de jurisprudencia y de tesis cuyos rubros rezan respectivamente lo siguiente: “*ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. PROCEDE SOBRESEER EN EL JUICIO SI CONCLUYÓ LA VIGENCIA ANUAL DE LA LEY DE INGRESOS Y DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN IMPUGNADOS Y, POR ENDE, CESARON SUS EFECTOS.*” y, “*PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, VIGENCIA DE LA LEY DE.*”.

- g) En razón de todo lo antes expuesto y, considerando el contenido de la opinión técnica de la Dirección de Movilidad y Transporte, así como el contenido de los instrumentos de planeación antes señalados, los integrantes de estas comisiones dictaminadoras

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.

consideramos que el objeto de la iniciativa es técnicamente viable, no obstante, el autor de la iniciativa, propuso para la ejecución de la iniciativa, el programa anual de obras públicas del ejercicio fiscal del año 2018, el cual no se encuentra vigente, por lo tanto, **arribamos a la conclusión de que es viable instruir a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, considere incluir dentro del programa anual de obras públicas para el ejercicio fiscal del año 2020, o bien del año 2021, la instalación de ciclo-puertos en las dependencias del Ayuntamiento que aún no cuenten con estos.**

En mérito de lo anteriormente expuesto y, por encontrarse debidamente fundado y motivado, proponemos a ustedes ciudadanos Regidores el siguiente dictamen de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se instruye al Titular de la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, para que a través de la Dirección de Obras Públicas, considere incluir dentro del programa anual de obras públicas del ejercicio fiscal del año 2020, o bien del ejercicio fiscal del año 2021, la instalación de ciclo-puertos en todas las dependencias del Ayuntamiento que aún no cuentan con dicha infraestructura.

A T E N T A M E N T E

**Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Guadalajara
Guadalajara, Jalisco, 28 de junio 2019**

LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE OBRAS PÚBLICAS, HACIENDA PÚBLICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el número 183/17.

Regidor Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente de la Comisión Edilicia de Obras Públicas
Sentido del voto:

Regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez
Presidenta de la Comisión Edilicia
de Hacienda Pública
Sentido del voto:

Síndica Patricia Guadalupe Campos Alfaro
Presidenta de la Comisión Edilicia de Planeación del
Desarrollo Urbano Sustentable y vocal de las comisiones
Edilicias de Obra Pública y Hacienda Pública
Sentido del voto:

Regidora Rocío Aguilar Tejada
Vocal de la Comisión Edilicia de
Obras Públicas
Sentido del voto:

**Regidor José de Jesús
Hernández Barbosa**
Vocal de las Comisiones Edilicias de
Obras Públicas y, de Planeación del
Desarrollo Urbano Sustentable
Sentido del voto:

**Regidor Jesús Eduardo
Almaguer Ramírez**

Vocal de las Comisiones Edilicias de
Obras Públicas, de Hacienda Pública y,
de Planeación del Desarrollo Urbano
Sustentable

Sentido del voto:

Regidor Miguel Zárate Hernández

Vocal de las Comisiones Edilicias de
Obras Públicas, de Hacienda Pública y,
de Planeación del Desarrollo Urbano
Sustentable

Sentido del voto:

Regidor Benito Albarrán Corona

Vocal de la Comisión Edilicia de
Obras Públicas

Sentido del voto:

Regidor Rosalío Arredondo Chávez

Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública

Sentido del voto:

**Regidor Hilario Alejandro
Rodríguez Cárdenas**

Vocal de las Comisiones Edilicias de
Hacienda Pública y de Planeación del
Desarrollo Urbano Sustentable

Sentido del voto:

Regidora Claudia Delgadillo González

Vocal de la Comisión Edilicia de
Hacienda Pública

Sentido del voto:

Regidora Eva Araceli Avilés Álvarez

Vocal de la Comisión Edilicia
de Planeación del Desarrollo
Urbano Sustentable

Sentido del voto:

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE ÍNTEGRA DEL DICTAMEN RELATIVO A LA INICIATIVA
TURNADA CON EL NÚMERO 183/17.

Dictamen elaborado por la Comisión Edilicia de Obras Públicas como convocante
y las Comisiones Edilicias de Hacienda Pública y de Planeación del Desarrollo
Urbano Sustentable como coadyuvantes, respecto del turno marcado con el
número 183/17.